

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N°: HSSL 04/2013
TIPO DE CONTRATO: Servicios
OBJETO: Servicio de mantenimiento Hospital Joan March
ÓRGANO DE CONTRATACION: DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL SON LLÀTZER

CONTRATO DE SERVICIOS

En Palma de Mallorca, a 17 de octubre de 2013

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco Javier Feliu Román, con DNI n° 43.030.350-H, y Dña. Aina Llabrés Xamena, con DNI n° 43.045.105-F, en su calidad de Gerente el primero y, de Directora de Gestión respectivamente, actúan mancomunadamente en nombre y representación del Hospital Son Llatzer, en adelante HSSL, domiciliado en la Carretera de Manacor, Km. 4 de Son Ferriol (Palma de Mallorca) y con N.I.F. Q0719003F.

Y por otra parte

D. Juan Carlos Martín Medina, con DNI 50.426.701-Y, mayor de edad, de nacionalidad española, actuando en nombre y representación de Ferrovial Servicios, S.A.. (en adelante la Contratista), con domicilio social en calle Serrano Galvache, 56 Edificio Madroño (28033 Madrid) y con Número de Identificación Fiscal A-80241789.

Las partes se reconocen mutua y recíprocamente, en la representación en que intervienen, la capacidad legal necesaria para adoptar los siguientes acuerdos, y a tal efecto

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1°.- Que en el marco de esta tarea de gestión, el Hospital Son Llatzer tiene interés en contratar el Servicio de mantenimiento del Hospital Joan March por lo que en fecha 18 de abril de 2013 fueron aprobados por el órgano de contratación los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas (Anexo I y II), del expediente de contratación de referencia HSSL 04/2013, con un presupuesto de 270.808,37- euros, (IVA incluido).

3°.- La autorización para la celebración del contrato y su adjudicación han sido previamente acordadas por el órgano de contratación.

4°.- Que, expuesto cuanto antecede, las partes comparecientes formalizan el presente contrato por el cual:



Revisado A. Cical

CLAUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- El contratista se compromete a realizar el objeto del contrato de referencia, consistente en el Servicio de mantenimiento del Hospital Joan March, con estricta sujeción a su oferta y a los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas aprobados, que se adjunta en el anexo I y II.

SEGUNDA.- El importe asciende a 243.740,14 € € (IVA incluido), que será abonado mediante presentación de factura por el adjudicatario. En la factura deberá indicarse el siguiente número de expediente: LCASE20130000020392

TERCERA.- El plazo de ejecución del objeto del contrato será de 1 año a partir de 17 de octubre de 2013, a contar desde la fecha de firma de este documento.

CUARTA.- Se ha constituido una garantía definitiva a favor del órgano de contratación, por un importe de 10.071,90 euros, en forma de aval bancario que se afecta a las responsabilidades señaladas en el art. 100 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, cuyo resguardo consta unido al expediente, copia del cual se une a este contrato como anexo III.

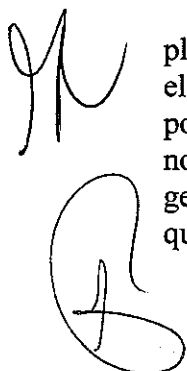
QUINTA.- Conforme a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas el precio no podrá ser revisado en los términos definitivamente especificados en la oferta.

SEXTA.- Si el pliego de cláusulas administrativas así lo previera, este contrato podrá prorrogarse por acuerdo expreso de las partes antes de su finalización o de cualquiera de sus prórrogas.

SÉPTIMA.- En caso de incumplimiento del plazo de ejecución por parte del contratista, debido a causas a él imputables, el órgano de contratación podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades establecidas en el artículo 212 del R.D.Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la LCSP (o en el Pliego de cláusulas administrativas particulares del expediente).

OCTAVA.- El contratista presta su conformidad al contenido de los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que rigen este contrato, firmando un ejemplar de los mismos.

NOVENA.- El contratista, para cuanto no se encuentre establecido en los pliegos, se somete a los preceptos del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la LCSP, y de su Reglamento General, aprobado por R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, con las especialidades establecidas en la normativa sobre contratación de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y, en general, a las restantes disposiciones vigentes en materia de contratación administrativa que sean de aplicación al presente contrato, así como a las normas tributarias, laborales,

Handwritten signatures in black ink, consisting of a stylized 'M' and a circular signature.

de Seguridad Social, de Prevención de riesgos laborales, de Integración Social de minusválidos, en su caso, y a las demás de obligado cumplimiento.

Para la debida constancia y en prueba de conformidad, se firma este contrato por triplicado, en el lugar y fecha al principio mencionados.

EL ORGANO
DE CONTRATACION

Fdo. Francisco Javier Feliu Román
Director Gerente

Fdo. Aina Labrés Xamena
Directora de Gestión

EL CONTRATISTA

Fdo. Juan Carlos Martín Medina
Apoderado